

SEMINARIO INTERNACIONAL NUEVAS TENDENCIAS DEL CONSTITUCIONALISMO EN AMÉRICA LATINA

Manuel Fondevila Marón

*Investigador pre-doctoral del área de Derecho Constitucional.
Universidade da Coruña*

Se celebró entre los días 18 y 20 de marzo de 2009 en el auditorio Hector Fix-Zamudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en Ciudad de México, reuniendo a una excelente nómina de conferenciantes que procedían de Latinoamérica y Europa y cautivaron, como regla general, al auditorio. Concretamente participaron: Gonzalo Aguilar Cavallo (Chile), Ramiro Ávila. (Ecuador), Raúl Ávila Ortiz (México), César Astudillo (México), Daniel Barceló (México), Miguel Carbonell (México), Jorge Carpizo (México), Carlos Ayala Corao. (Venezuela), Alberto Dalla Vía (Argentina) Eduardo Ferrer (México), Iván Escobar Fornos (Nicaragua), Marcelo Figueiredo (Brasil), Mario Fuentes (Guatemala), Héctor Gross-Espiell (Uruguay), Rubén Hernández Valle (Costa Rica), José Luis Lovo Cautelar (El Salvador), Humberto Nogueira (Chile), José de Jesús Orozco (México), Néstor Osuna (Colombia), Lucio Pegoraro (Italia), Javier Pérez Royo (España), Oswaldo Ramos (Honduras), José Antonio Rivera (Bolivia), Carlos Romero (Bolivia), Pedro Salazar (México), Hernán Salgado Pesantes (Ecuador), Salvador Sánchez (Panamá), José María Serna de la Garza (México), Jorge Silvero (Paraguay), Jorge Reinaldo Vanossi (Argentina), Daniel Zovatto (Argentina).

Los organizadores del evento tienen también carácter internacional: España tiene, por razones históricas, culturales y políticas, una estrecha relación con América Latina. Por ello no debe extrañar que uno de los organizadores, cuya contribución ha sido fundamentalmente económica, sea precisamente la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo. La AECID, dependiente del Ministerio de Exteriores de España, y como muchos estudiantes saben, otorga anualmente becas tanto a estudiantes españoles para estudiar en Latinoamérica, como a estudiantes Latinoamericanos que deseen realizar estudios de postgrado (Máster y Doctorado) en España. Además, algunas universidades, como la Universidad de La Coruña, reservan una cuota de matrícula a los estudiantes procedentes de Latinoamérica. Colaboraba también, participando en la organización del evento a través de su representante, el Dr. Daniel Zovatto, quien actuó como moderador en algunas de las sesiones, el Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral – IDEA Internacional. Este es un organismo internacional e intergubernamental que cuenta entre sus miembros con México y España, junto con otros 23 países. Se funda en 1995 con el objetivo de promover e impulsar la democracia sustentable en el mundo, actuando como vínculo entre los que analizan y dirigen las tendencias democráticas, y dentro de esta actividad, ha venido desarrollando distintos programas de análisis y desarrollo constitucional en distintas partes del mundo, tan dispares entre sí como el Nepal, el continente Africano,

Latinoamérica (Bolivia y Ecuador fundamentalmente), además de trabajar actualmente en el desarrollo de la redacción de un Manual de Comparado de Metodología de Desarrollo Constitucional. En cuanto a la sede, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM es un centro de investigación de calidad, como lo muestra el hecho de contar con unos cien investigadores doctores y unos treinta doctorandos que desarrollan su actividad académica habitualmente, en contacto directo con la realidad, y en apoyo de los gobiernos e instituciones políticas. Es dependiente, además, de la Universidad Autónoma de México, lo que supone una garantía de calidad. Esto es así porque es la única universidad latinoamericana que se encuentra en la lista de las cien mejores universidades del mundo, entre las que no podemos encontrar ninguna universidad española. El Director de este prestigioso Instituto, el Dr. Fix-Fierro, fue el encargado de inaugurar formalmente el seminario.

Nos honraba con su presencia, en el auditorio que lleva su nombre el ilustre constitucionalista latinoamericano Dr. Hector Fix-Zamudio cuya obra de Derecho Constitucional y Comparado, redactada en colaboración con el Dr. Valencia Carmona, es una referencia para los estudiosos de esta disciplina en todo el mundo. Además, recientemente, y con motivo del cumplimiento de cincuenta años como investigador, el IJ ha publicado una obra homenaje, que es un verdadero monumento de la Ciencia del Derecho Constitucional, abordando, con la colaboración de los mejores especialistas del planeta, absolutamente todos los temas de nuestra disciplina en sus doce volúmenes de un millar de páginas cada uno. Por razones de espacio no podemos hacer en estas páginas, ni siquiera mínimamente una referencia biográfica y curricular de esta eminencia académica, y por eso quizás, y con notable injusticia a sus méritos, simplemente añadimos a lo ya dicho sus dos doctorados *honoris causa* por las universidades de Sevilla y Complutense de Madrid respectivamente, y mencionamos su condición de primer Presidente honorario y vitalicio del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, fundado en 1974, momento en el cuál, y como todo el mundo sabe, corrían malos tiempos para la democracia en América Latina, pero que pese a las dificultades consiguió reunir siempre a los mejores académicos, comprometidos con la libertad, de ambos lados del océano (el Maestro de la Escuela de pensamiento a la que aspiro a pertenecer, Dr. Pedro de Vega, es actualmente Vicepresidente), para analizar, siempre con la vista puesta en la realidad, el desarrollo constitucional latinoamericano. Hoy son ya treinta años en que la mayoría de los países de este continente, a excepción de Cuba, con todas las limitaciones que se quiera, disfrutan de una democracia que ha ayudado a mejorar, sin duda, las condiciones de vida de los ciudadanos. Este Instituto ha organizado periódicamente diversos Congresos Iberoamericanos de Derecho Constitucional, amén de otras actividades, que este año celebra su X edición en septiembre, Lima. Pero además, como decimos, organiza otras actividades como los tres coloquios en lo que, como señaló en la presentación el Dr. Carpizo, son los antecedentes del Seminario del que damos cuenta en este documento. En primer lugar, el Coloquio sobre la Evolución de la Organización Política Constitucional en América Latina 1951-1975, cuyas actas, publicadas en dos volúmenes, son consultadas habitualmente por los estudiantes. El año pasado, se celebraron otros dos coloquios antecedentes y complementarios de éste, el primero de ellos en septiembre, Chile - con la organización de los Profesores Humberto Nogueira y Gonzalo Aguilar, de los que me honra decir fueron mis maestros y anfitriones en el pasado - sobre la Evolución Política y Constitucional en América del Sur 1975-2005, cuyas actas están ya publicadas, y otro paralelo en noviembre, El Salvador, acerca de Centroamérica y México, y cuyas actas se publicarán próximamente.

Precisamente ha sido el Dr. Carpizo el verdadero artífice de este evento. En su condición de Presidente del IIDC actuó como director del evento, asistido por los Profesores Miguel Carbonell y Ricardo Ávila (secretarios), y como anfitrión de todos nosotros, y especialmente de quien suscribe, a quien tuvo la amabilidad de invitar per-

sonalmente, además de otras deferencias durante mi estancia en el Instituto que agradezco enormemente. Ha sido, precisamente, gracias a los buenos oficios de D. Jorge, por lo que el seminario pudo reunir tan genial pléyade de constitucionalistas. Del mismo modo que ocurría con el Dr. Fix-Zamudio, seríamos incapaces de recoger en unas breves líneas la trayectoria personal y académica del Dr. Carpizo, aunque podríamos destacar que, en lo profesional, destaca por haber sido Secretario del Instituto de Investigaciones Jurídicas en su etapa de todavía estudiante, abogado general de esta enorme universidad con tan sólo 28 años, cosechando enormes éxitos que propiciaron que pudiera presentarse con sólo 36 a Rector de la misma, aunque no ganó las elecciones hasta que tenía 40. Fue también Procurador General de la República, Ministro de la Corte Superior de Justicia, y Embajador de México en París, todo lo cual no le impidió, en el plano académico, escribir obras que se han convertido en clásicos del Derecho Constitucional como “La Constitución de 1917”. Por si esto fuera poco, cuenta con ocho doctorados *honoris causa* por las universidades de Externado de Colombia, Autónoma de Campeche, Tel-Aviv, Western California School of Law, Complutense de Madrid, Colima, Caligary y Xalapa. Preferimos, sin embargo, destacar la enorme calidad humana de una persona, que tras tantos años como servidor público, sigue no obstante, absolutamente apasionado con su trabajo, desbordando una enorme emoción en cada una de sus muchas conferencias magistrales, expuestas con una vehemencia digna de admiración. Queremos destacar, además, un aspecto al que hizo referencia el Profesor Valadés: el Maestro Carpizo nos enseña a todos una lección de transparencia, que por desgracia no se ha generalizado entre los servidores públicos, imponiendo la costumbre de elaboración de informes anuales, tanto en el IIJ durante su etapa de Director, como en la embajada; documentos que muestran no sólo su transparencia como servidor público, sino, como en el caso de la embajada, su enorme cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, a nadie podrá extrañar que las actas del Congreso vayan a ser publicadas en su momento por el IIJ, y a ellas remitimos a todos aquellos que quieran interés en el contenido completo de las ponencias. Nosotros nos limitaremos exclusivamente a dejar una humilde constancia de los temas que se trataron y las conclusiones sobre las que se llegó a cierto consenso.

El seminario contó con tres tipos de actividades diferentes: en los tres días de seminario, la mañana comenzó con una conferencia magistral a cargo, el primer día, del Profesor Jorge Carpizo con el título “Tendencias actuales del Constitucionalismo Latinoamericano”, el segundo día, a cargo del Profesor Javier Pérez Royo intitulada “La Influencia del Constitucionalismo Español en América Latina”, y el último día, el Profesor Lucio Pegoraro nos habló de la “Metodología del Derecho Constitucional comparado”. La síntesis de estas tres conferencias magistrales será lo que primero que ofreceremos. Los dos primeros días, (18 y 19 de Marzo), las lecciones magistrales fueron seguidas de seis mesas de trabajo sobre temas de Derecho Comparado latinoamericano, a saber: Derechos Fundamentales, Sistema Electoral, Sistema de Partidos y Democracia Directa, Sistema de Gobierno: relaciones Ejecutivo-Legislativo, Poder Judicial, El papel del Estado en la Economía, y finalmente, Interpretación constitucional. Las síntesis de estas mesas de trabajo las explicaremos en segundo lugar. Finalmente, el último día, a la conferencia del Profesor Pegoraro siguieron tres mesas que abordaron los temas constitucionales más relevantes que se plantean en tres países latinoamericanos que han experimentado procesos constitucionales: Venezuela, Bolivia y Ecuador. Con la explicación de los temas tratados en las mismas terminaremos esta nota.

El Profesor Carpizo dividió su conferencia en cuatro partes: en la primera, ofreció un concepto *material* de democracia que incluye hasta diecisiete elementos: orden jurídico; constitución; Estado de Derecho; sufragio universal; voto libre y secreto; elecciones periódicas; partidos políticos; minorías políticas; gobierno con facultades expresas; protección de Derechos Humanos; calidad de vida; transparencia; control del poder

(checks and balances); laicismo; medios de información libres y responsables; y por último, diálogo, negociación y concertación. Una concepción tal de la democracia contrasta con lo que a su juicio está ocurriendo en América Latina, y es que se han dejado llevar muchos países por fobias y filias, con una ideologización extrema. Por eso propone cinco formas de mejorar la democracia: en primer lugar, la existencia de elecciones equitativas y periódicas; en segundo lugar, respeto a los Derechos Humanos; en tercer lugar, tiene que existir oposición; en cuarto lugar, equilibrio de poderes y desconcentración, y por último, calidad de vida, pues si no hay desarrollo en América Latina –a su juicio– no hay democracia.

Desde el 2000 en América latina se observa, a juicio del Profesor mexicano, una ola autocrática que se caracteriza por una concentración de poderes en la figura del Presidente de la República (híper-presidencialismo). Por eso América Latina va a tener que afrontar ineludiblemente una serie de retos para mantener la democracia: en primer lugar, evitar el desprecio por el Estado de Derecho en que están incurriendo los presidentes (por ejemplo, en el tema de reelección); en segundo lugar, encontrar un equilibrio entre Estado y mercado, sin prescindir de ninguno; luchar contra la desigualdad que se refleja las amplias capas de pobreza que muestran los datos económicos; y por último, sobre todo, luchar contra la corrupción.

En la tercera parte de su conferencia magistral, el ex rector de la UNAM explicaba las tendencias del constitucionalismo latinoamericano en los últimos treinta años, muy influenciado por las constituciones de Estados Unidos por un lado, y de España y Alemania por otro. Ambas influencias cristalizan en: primero, y sobre todo, la existencia de tribunales constitucionales que ejercen un control concentrado; en segundo lugar, la autonomía del ministerio público; frente al presidencialismo, los países latinoamericanos establecen elementos parlamentarios (la interpelación existe en catorce países, los votos de confianza en dos, la censura en doce, y la segunda vuelta en trece); en cuarto lugar los consejos de la judicatura; en quinto lugar la primacía del Derecho Internacional sobre la legalidad ordinaria; en sexto lugar la fiscalización de la acción de gobierno; y por último el cese de presidentes por medios constitucionales. Sin embargo, se aprecian una serie de desafíos al Estado que habrá que atajar: uno de ellos es el fenómeno del multipartidismo y la falta de confianza; en segundo lugar la experiencia de gobiernos divididos o con partidos; en tercer lugar el uso plebiscitario de los referendos; en cuarto lugar, el tema de la reelección presidencial; en quinto lugar el crimen organizado que ha llegado a ser un desafío muy serio al Estado; y por último, una merma de la moral pública. Para el conferenciante, el abuso de poder, la corrupción, la impunidad y las mentiras son la herencia que los políticos han dejado a los jóvenes mexicanos.

Lo que más preocupa, por tanto, al organizador del evento, es que muchos de los problemas planteados en la tercera parte de la conferencia, va a dar lugar a una nueva ola de híper-presidencialismo que se va a traducir en una disolución de los pesos y contrapesos con una menor protección de los derechos humanos.

La segunda lección magistral corrió a cargo del Profesor español Javier Pérez Royo, quien comenzó citando la frase con la que Tolstoi empezó la *Ana Karenina*: “todas las familias felices son iguales, cada familia desdichada lo es a su manera”. Comenzaba así porque lo que vino a plantearnos el Profesor de la Universidad de Sevilla es de qué forma podría la tradición constitucional española influir en el constitucionalismo latinoamericano, si España ha sido, a su juicio, históricamente una familia enormemente desdichada. Y lo es, en su opinión, por varios motivos: en primer lugar, porque España carece de una tradición constitucional: tiene, eso sí, “momentos constitucionales”, pero la Constitución de Cádiz tuvo una vigencia muy corta hasta el retorno de Fernando VII, e igualmente cortas fueron la que siguió a la “gloriosa” y la I y II Repúblicas. En resumen, desde el comienzo del siglo XIX y hasta 1978 predomi-

naron los momentos absolutistas o tiránicos frente al constitucionalismo. En segundo lugar, porque la “especial relación” de la sociedad española con la monarquía (renovada dos veces, caso único en Europa), provoca que esta institución clave esté, sin embargo, en una permanente crisis de legitimidad, dando lugar a un constitucionalismo “permanentemente anclado en el pasado”. Relacionado con lo anterior, España adolece de un importante déficit constituyente, puesto que la forma de Estado monárquica fue un prerequisite previo que todos los participantes en el proceso constituyente debieron aceptar para poder ser tales. Durante toda la Constituyente – recuerda - nunca se debatió la institución de la monarquía.

Sin embargo, y a pesar de los aspectos mencionados, el Profesor Pérez Royo considera que es gracias a esta Constitución que España ha dejado de ser una “familia desdichada”, como demuestra el hecho de que en treinta años de vigencia, y a pesar de haber pasado por un intento golpe de Estado y por una oleada de atentados terroristas jamás se suspendió la vigencia de la constitución en ninguna parte del territorio. Aunque hay que tener en cuenta que la constitución española “no es original” sino un derivado del constitucionalismo europeo, es una constitución que “está bien” y se ha asentado, de tal manera que no se ve la necesidad de reforma excepto en lo correspondiente a la organización territorial del Estado.

En la ola democratizadora de 1980 en América Latina tenía que influir no sólo el constitucionalismo americano sino el constitucionalismo europeo y entre este, el constitucionalismo español. La diferencia fundamental entre ambas tradiciones es el *presidencialismo americano vs el parlamentarismo europeo* que ha dado lugar en América Latina a un “diálogo constitucional fructífero”. Sin embargo, (y en contra de lo que piensan los Profesores Miguel Carbonell y Ramiro Ávila), analizando los últimos procesos constituyentes en América Latina, el Profesor Pérez Royo no considera un acierto el que se hayan declarado catálogos de Derechos Humanos de todo tipo, ignorando la distinción, típicamente española, entre Derechos Fundamentales y no Fundamentales, dado que “no hay economía que lo resista”.

En esta coyuntura, el Profesor de la Universidad de Sevilla termina con una exhortación a todos los presentes: “en un momento de crisis como el actual – dirá – lo mejor que podemos hacer los constitucionalistas para servir a nuestro país es ¡estudiar!”.

El catedrático de Derecho Público Comparado, Lucio Pegoraro, decidió en último momento, debido a lo que había escuchado durante los dos días de seminario, cambiar la conferencia que tenía prevista, y que se publicará en las actas del congreso. Nos explicó, en su lección magistral, que a su juicio, falta en Europa y América Latina más investigaciones sobre la metodología. Muchos constitucionalistas estatales creen que son comparatistas – dice – por citar el Derecho extranjero. Pero esto no basta, comparar es, para el Profesor de Bolonia, crear y substanciar modelos.

Comparar es, además, y siempre en palabras del Profesor Italiano, usar otras ciencias como la sociología, la antropología, la lingüística, la historia del derecho, y en menor medida, la politología. Estas ciencias nos permiten, según él, superar los conceptos previos con los que se maneja el comparatista occidental. Por supuesto, sin olvidar en ningún momento la metodología jurídica –dirá - el objetivo es lograr “un sano empirismo”.

Afirma pues, que comparar en Derecho Público significa presuponer un dualismo entre Derecho Privado y Derecho Público, y que por eso es difícil para el constitucionalista comparatista comparar con el sistema anglosajón y los sistemas jurídicos islámicos.

El Profesor Pegoraro insistió mucho acerca de la necesidad de comenzar todo trabajo de Derecho comparado enunciando definiciones, y añadirá: para definir un concepto hay que buscar el elemento determinante (característico). El comparatista obser-

va la realidad, agrupa modelos, y les da un nombre. En el mundo occidental, los tres “formantes” (normativo, doctrinal y jurisprudencial) más o menos coinciden, lo que no ocurre en otras partes del mundo. Por eso para el comparatista – nos dice - es un problema decidir si estudia el lenguaje de las normas jurídicas o el lenguaje (en tanto que sea público) de la cultura jurídica. El problema fundamental, a su juicio, es entonces cómo mantenemos una metodología jurídica sin pasar a hacer sociología, y con esto deberá tener cuidado el jurista comparatista.

La metodología comparatista nos impone además –recuerda - definir los términos de cada concepto que manejamos, incluyendo las “zonas grises”. El científico puede correr el riesgo de creer que el área circundante no es importante. Para un comparatista, se impone la precisión en las palabras: es un problema por tanto, la utilización de textos que han sido traducidos al inglés de otros idiomas (porque éste tiene poco vocabulario). Otras veces resulta que algunas palabras como “tort” o “rule of law” no tienen una traducción exacta.

Citando a Contastinescu dice que para crear familias jurídicas hay que buscar los elementos configuradores. Si falta alguno de ellos no se pertenece a esta familia, pero a medida que la realidad avanza, las familias también evolucionan. (Por ejemplo, el término federalismo).

Nuestra mentalidad, nuestra metodología (constitucionalista) – dice el Profesor Lucio Pegoraro - es distinta. El constitucionalista parte de un esquema “top-down”, y eventualmente subsume casos específicos en esta pirámide. Los comparatistas actúan al revés: desde abajo, desde los hechos, construyen esquemas hacia arriba, y sólo de forma eventual, posteriormente subsume los hechos en un esquema.

La organización del evento decidió encargar a seis de los reputados ponentes que asistieron al evento y participaron en las mesas de trabajo, la síntesis y conclusión de los temas abordados en las mesas. A continuación se ofrece las conclusiones de los profesores. Excepcionalmente, y sólo cuando crea que impera alguna adición a las síntesis que serán también publicadas en las Actas del Congreso, lo señalaré oportunamente. Para su exposición seguiremos el orden en que los profesores las expusieron en la última jornada de trabajo, coincidente con el orden en que se produjeron durante los días que duro el Congreso.

Para el Profesor Héctor Gross-Espiell, las conclusiones de la Mesa de Derechos Humanos, donde participaron junto a él, el Profesor Gonzalo Aguilar y el Profesor Néstor Osuna, fueron: a) La universalidad y generalidad de los Derechos Humanos dentro de una totalidad integrada e interdependencia recíproca; b) Que deben coexistir los derechos de carácter individual con la aceptación de la existencia de derechos colectivos; c) La necesidad de tratamientos desiguales compensatorios; d) El rechazo a toda discriminación por razón de sexo, y reconocimiento efectivo de los derechos del niño; e) El Estado tiene la obligación de luchar contra los obstáculos económicos y contra la desigualdad social; f) Reconocer que hay una relación directa entre Democracia y Derechos Humanos; g) La importancia creciente de la protección internacional de los Derechos Humanos; h) La necesaria, y además compatible con el Derecho Constitucional, recepción internacional de protección y garantía de los Derechos Humanos, y, por último: i) Que el constitucionalismo latinoamericano actual debe enfocar el Derecho Social. No puedo resistirme yo a apuntar una idea del Profesor Osuna, y que con otras palabras también trató el Profesor Aguilar. Para el primero de ellos, América Latina (y diría yo que el mundo entero) debe desterrar la cultura del miedo, que lleva a situaciones en las que se acepta voluntariamente o se sufren injerencias en los Derechos Humanos. El segundo tomaba el testigo afirmando que ojalá la nueva etapa constitucional que tiene que afrontar América Latina pueda nacer por las vías normales, exenta de terrorismo o violencia de cualquier clase.

A juicio del Profesor Salvador Sánchez, las conclusiones de la segunda mesa, donde, junto a él, participaron el Profesor Julio Cesar Ortiz y el Profesor Javier Patiño son tres, a saber: a) Que las democracias en América Latina están fundadas en la idea de representación, pero que ésta se está debilitando en algunos países. La Representación no es – a su juicio – un problema sino incumple sus promesas; b) En estas democracias representativas, el referéndum es un buen instrumento para permitir la participación ciudadana, cuando está bien acotado. El fortalecimiento de los partidos políticos es, sin embargo, una exigencia indispensable por constituir uno de los pilares básicos de este tipo de democracia; c) Desde la perspectiva constitucional – a su juicio – hay que asegurarse que el sistema electoral garantiza la representatividad y fortalece la vida democrática del país.

En la tercera mesa de trabajo, que abordó el tema del sistema de gobierno, con especial referencia a las relaciones entre el legislativo y el ejecutivo participaron el Profesor Francisco J. Eguiguren y el Profesor Oswaldo Ramos. Las conclusiones, que corrieron a cargo del primero de ellos son: a) Que aunque todos los países de América Latina han adoptado el presidencialismo, incluso los más cercanos a Estados Unidos han incorporado elementos parlamentarios que los caracterizan; b) Este injerto de elementos parlamentarios genera resultados distintos a los que correspondería en estos regímenes, como demuestra fehacientemente el hecho de que la moción de censura del parlamento puede implicar la dimisión de un ministro, pero a diferencia de lo que ocurre en los regímenes parlamentarios, no supone la caída del gobierno; c) La mixtura de elementos parlamentarios y presidenciales provoca que los primeros pasen más o menos inadvertidos dependiendo de que la composición del parlamento sea más o menos parecida a la ideología política del presidente; d) La debilidad y la crisis de los partidos políticos conspira contra el funcionamiento democrático y el régimen político; e) Los excesos del presidencialismo lleva a plantearse elementos de control que no se vislumbran, alcanzado ya el grado máximo de parlamentarismo – a juicio del Profesor peruano – posible en América Latina, por cuanto que, siempre a su juicio, el parlamentarismo puro no funcionaría. La solución podría estar en constitucionalizar gobiernos de gabinete. A estas notas, si se me permite, me gustaría añadir, y porque sirve de puente con los temas abordados en la mesa siguiente, la defensa que el Profesor Ramos hizo de la necesidad de erigir sobre los tradicionales poderes montesquianos, un Tribunal Constitucional al modelo kelseniano o austriaco, que sirva de árbitro entre los poderes tradicionales. La solución hondureña, consistente en una sala constitucional de la Corte Suprema (y aunque no obstante esta ha funcionado bien, resistiendo las injerencias del ejecutivo) no es – en su opinión – la ideal, por cuanto que cuando se produce un conflicto entre la Corte Suprema y otro poder del Estado, esta se muestra como juez y parte.

La cuarta mesa de trabajo, la primera tras la conferencia introductoria del Profesor Pérez Royo el segundo día de seminario, versó sobre el Poder Judicial, y en ella participaron, El Profesor Iván Escobar, el Profesor José L. Lobo Castelar, y el Profesor Humberto Nogueira, quien hizo las siguientes síntesis y conclusiones: a) Primero, señaló que la necesidad de mantener una distinción de poderes en el régimen democrático, requiere independencia e imparcialidad de los jueces, y esto se puede lograr gracias al establecimiento de periodos largos de mandato y la no reelección para el cargo; b) También es necesaria la independencia de magistrados inferiores con respecto a los superiores; c) Existen una serie de riesgos actualmente para la independencia del poder judicial, a saber: la manipulación política de los nombramientos, los efectos del narcotráfico y la corrupción, y la inadecuada actuación de los medios de comunicación (promoviendo juicios paralelos); d) Es necesario una buena formación de los jueces, propósito para el cual se ha propuesto la creación de academias judiciales; e) También se requiere modernizar los medios para una justicia más eficaz. f) Por último el desarrollo de una justicia constitucional, basada en Tribunales Constitucionales, y una adecuada distribución de competencias para evitar los conflictos entre cortes.

El Profesor Jorge Vanossi, con la brillantez que le caracteriza, expuso las conclusiones de la quinta mesa de trabajo, sobre Economía y Estado, en la que participó junto al Profesor Mario Fuentes. a) No hay Estado de Derecho prescindiendo de las garantías de la seguridad jurídica. b) Al mercado lo impulsan diversas fuerzas y se desenvuelve en un marco legal. El Ordenamiento jurídico traza las normas de juego. c) El Estado tiene sus límites regulatorios, pero tiene que asegurar la competencia y transparencia. d) El cuadro normativo comprende un mínimo de disposiciones legales orientadas a que se preserve el valor de la moneda y se provea a la productividad económica; todo ello basado en el objetivo del crecimiento económico y con inspiración y orientación hacia la justicia social. e) Al igual que el Derecho mantiene relaciones con el esquema de valores, pues siempre media y gravita en escala axiológica, la Economía, además de los condicionamientos valorativos, mantiene fuertes relaciones determinadas en las sendas, adoptadas en cada etapa de sus ciclos, por las políticas monetaria y fiscal, que son siempre cíclicas f) Por más cálculo econométrico que se formule, el factor confianza es determinante g) Es absurdo negar el poder corrector de las normas jurídicas en el mercado. No hay juegos financieros absolutos. h) Que el Derecho puede y debe establecer regulaciones económicas sin vulnerar las libertades económicas. i) No es cierto que es liberalismo prescinda de las realidades sociales: el mismo Smith propone la idea de progresividad. j) La falta de confianza dinamita la fe en las instituciones y afecta al funcionamiento del mercado. k) Merecen especial reconocimiento aquellos quienes observaron a tiempo los riesgos de la falta de regulación: de Mill a Benedetto Croce. l) El enfoque del análisis económico del Derecho puede ser útil para un conocimiento del consecuencialismo. No debe ser demonizado pero tampoco convertido en dogma. m) La Ciencia jurídica es parte de las Ciencias Sociales, por lo que existe porosidad e influencia entre éstas y aquella, incluyendo la deontología del deber ser.

El segundo día terminó con la mesa de trabajo acerca de la interpretación constitucional, cuyos participantes fueron los Profesores Rubén Hernández Valle, Marcelo Figuerido y Jorge Silvelo, correspondiendo el último día a este presentar las conclusiones: a) Mediante la interpretación, se da lugar en las democracias constitucionales actuales a un concepto jurídico-normativo de Constitución. b) Se producen, además, en éstas, transformaciones formales de las instituciones. c) En tercer lugar, cambios en la división de poderes. d) Por último, una tendencia a fortalecer la jurisdicción constitucional en todos los países de América Latina y a favorecer una interpretación auténtica y preeminente de la Constitución.

La tercera parte del seminario consistió en tres mesas redondas acerca de la actualidad constitucional de tres países, a saber: Venezuela, Bolivia, y Ecuador. En todas ellas se analizó de forma dialéctica los recientes procesos constitucionales en estos países. En mi humilde opinión, la mayoría de los problemas que se discutieron (falta de independencia judicial, el problema de la reelección, la destitución del presidente... etc.) tienen que ver con el hiperpresidencialismo latinoamericano. El otro gran problema que planea sobre toda Latinoamérica es el problema indígena.

En la mesa de Venezuela participaron dos viejos amigos, pero rivales políticos desde la época universitaria, y que tienen así mismo una visión muy distinta acerca de la actualidad constitucional venezolana: Carlos Ayala y Carlos Escarra. Estas son la síntesis que de la exposición de las posturas de ambos pueden extraerse: a) Parece existir un sempiterno problema de legitimidad del Poder Constituyente en Venezuela: si el Profesor Escarra denuncia que el Pueblo no participó en la Constitución de 1961 y que los derechos que esta proclamaban fueron negados a la población, el Profesor Ayala denuncia el alcance de la Asamblea Constituyente de 1999, que se erigió en Poder Constituyente originario a pesar de que la Corte Suprema obligó a modificar el Decreto de convocatoria, para que esta se realizase en el marco de la Constitución anterior. b) A pesar de sus diferencias, ambos comparten un mismo análisis sobre la justicia en

Venezuela: Existe también un problema de independencia judicial, que afecta como es lógico a los derechos humanos, por la gran cantidad de jueces provisorios, nombrados libremente sin concurso-oposición, y removibles también libremente. Esta situación provoca una interferencia del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial que trae como consecuencia, junto a la falta de independencia antes mencionada, la corrupción. Este es un problema que se viene dando desde el mismo momento constituyente, aunque ambos autores discrepan acerca de si se está o no solucionando en la actualidad. Este problema de independencia judicial se agrava, con tremendas repercusiones para los Derechos Humanos, cuando, con base a una jurisprudencia de la época de la dictadura de Fujimori en Perú, la Corte Suprema de Venezuela niega reconocimientos a las sentencias de la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. Corriente doctrinal, por cierto, que se modificó en Perú una vez reinstaurada la Democracia. c) Existe una última disyuntiva que merece la pena analizar en torno a Venezuela: ¿se ha erigido el Estado social a costa del Estado Democrático de Derecho?, como dice el Profesor Ayala, o es necesario modificar las nociones del positivismo racionalista de Estado y de Derecho, en opinión del Profesor Escarra. Ambas posturas representan el choque de paradigmas político-jurídicos que experimenta el Derecho Constitucional Venezolano en la actualidad.

Debido a una ausencia, la segunda mesa de Derecho extranjero tuvo un único ponente: el Profesor Carlos Romero, que visitó la capital mexicana desde Bolivia. Su descripción, de valoración positiva acerca de la conclusión del proceso constituyente Boliviano, puede resumirse en los siguientes puntos: a) Existía, en su opinión, tres fracturas que hacían difícil la convivencia en Bolivia: la primera, es una fractura entre el Estado y la Economía, lo cual quiere decir, que como consecuencia de prácticas neoliberales, con el paso del tiempo el primero perdió el control sobre la segunda, de manera que –a su juicio – dejó de ser soberano. Se daba la circunstancia, además, de que en Bolivia coexistían tres sistemas económicos distintos, produciéndose un cambio desigual entre ellos. En segundo lugar, más importante, una fractura entre el Estado y los Pueblos indígenas, que son mayoría en Bolivia, y tienen una identidad propia que trasciende los bienes sociales y la religión. Estos Pueblos indígenas se extrañan a su vez de las instituciones estatales. Por último, se daba una fractura entre el Estado y las Regiones, demandantes de una mayor autonomía. b) Estos problemas estructurales en Bolivia, imponían una solución improrrogable, que sería violenta o pacífica, resultando a la postre posible la segunda opción. c) Las transformaciones que ha conocido Bolivia tras el último proceso constituyente se basan en los siguientes puntos: En primer lugar una nueva definición del modelo de Estado que se encuentra recogida en el art. 1 de la nueva Constitución. En segundo lugar, una nueva declaración de derechos, muy exhaustiva, pues contiene más de 97 artículos. En tercer lugar, una nueva estructura del poder político fundada en una clara división de poderes. En cuarto y último lugar, el reconocimiento de la autonomía política de las regiones.

La última mesa del seminario, antes de las síntesis y clausura fue la mesa de Ecuador. En ella participaron los Profesores Ramiro Ávila, y su Maestro Hernán Salgado con posturas encontradas acerca del proceso constituyente que se inició en 1999 y remató en 2008. Si el discípulo, quien participó en la Asamblea Constituyente lo ve como la solución a la profunda crisis que vivía la sociedad civil como consecuencia de su pauperización, el Profesor Salgado ve una serie de aspectos que se pueden discutir. Las conclusiones que de esta mesa redonda se pueden extraer son las siguientes: a) La nueva Constitución de Ecuador se caracteriza por tres aspectos que se recogen en el artículo primero de la misma: un Estado Constitucional, de Derechos, y de Justicia. El primer aspecto se concreta en la existencia de una Corte Constitucional. El segundo aspecto, en la sumisión impuesta por el Estado a los derechos, la diversidad de fuentes, y las garantías. El tercero, en una nueva teoría del Derecho. b) Hay, sin embargo, una serie de retos que se habrán de afrontar: el primero de ellos es solucionar el problema de la legitimidad del Estado. El segundo, lograr un mayor desarrollo. El tercero, una

reinstitutionalización del Estado. Por último, eliminar la inequidad. c) Hay, además de estos retos de futuro, aspectos presentes que resultan muy discutibles: el primero de ellos, y que ambos profesores reconocen como un problema serio, es que la Corte Suprema se autoproclamase, de entrada, Corte Constitucional. En segundo lugar, al Profesor Salgado le parece discutible la cosmovisión indígena de la nueva constitución, en un Estado donde los indígenas son 2 de los 14 millones de habitantes. En tercer lugar, hay un problema real, que consiste en que no se ha conseguido plenamente la práctica activa de la ciudadanía. En cuarto lugar, preocupa al Profesor Salgado el tema de la destitución y el juicio político del presidente: considera que hay razones más que suficientes para creer que la Corte Constitucional no será completamente independiente, decantándose siempre a favor de éste. Por último, y también en relación con la justicia, está el tema de la nueva Corte Nacional de Justicia, con competencias muy mermadas con respecto a la anterior Corte Suprema de Justicia, y a favor del Consejo General de la judicatura, que es un órgano no jurisdiccional.

Tras tres días intensos de seminario, donde todos, asistentes y profesores aprendieron mucho, los organizadores clausuraron formalmente el acto, no sin antes congrega a todos los asistentes para el próximo X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que se celebrará en Lima, Perú, entre el 16 y el 19 de Septiembre de 2009, y que contará con algunos de los participantes que han concurrido a este Seminario celebrado en el IIJ de la UNAM.